



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, Oficio N° 0035-2022 LPP-MCPT, de fecha 06/10/2021, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Tambulla, Informe N° 028-2022-MDCH-ALM-SFB, de fecha 22/02/2022, emitido por el Jefe de Almacén Central; Informe Legal N° 285-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 21/03/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre Donación de Combustible para la Municipalidad de Centro Poblado de Tambulla; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otras: *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”*;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°420-2021-MDCH/GM, de fecha 18/06/2021 se aprobó la “Directiva de Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho”, y en el numeral 9.5 Sobre Actos de disposición, regula la figura legal de donación, establece que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la Propiedad de bienes de la Municipalidad, a favor de otra Entidad o una Institución privada sin fines de Lucro.

Que, mediante Oficio N° 0035-2020 LPP-MCPT, de fecha 08/10/2021, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambulla, Sr. Lucio Puma Paniura, indica que debido al mal estado en el que se encuentra algunos accesos zonas de acceso agrícola, solicita combustible Petroleo, para trabajos de reapertura, mantenimiento y acondicionamiento de los accesos a zona de cultivo agrícola de las comunidades de Tambulla, Huancuire, Sudjuña, la maquinaria Tractor Oruga será puesta por la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MDCH-ALM-SFB, de fecha 22/02/2022, el Jefe de Almacén Central Sr. Sigisfredo Farfán Berrio, en referencia a la solicitud del Alcalde del Centro Poblado de Tambulla, señala que de la verificación de las existencias físicas de saldos de obras y actividades concluidas en el Almacén central se cuenta con 2,000 (Dos mil) galones de petróleo, por un valor de S./33,500.00 Soles, correspondiente a la actividad “Mantenimiento y acondicionamiento de vías del



camino vecinal trayectoria: C.C. Huancuire, C.C. Sudjuña, C.C. Tambulla L=6+868 Km, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac". Y posteriormente mediante Informe N° 130-2022-MDCH-OGA/SJMR, de fecha 25/02/2022 el jefe de la Oficina General de Administración remite información sobre donación o transferencia de combustible a la Oficina General de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 285-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 21/03/2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, visto informe favorable de la Oficina de Almacén Central y luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente, emite opinión favorable para la donación de 2,000 (Dos mil) galones de petróleo, para trabajos de reapertura, mantenimiento y acondicionamiento de los accesos a zona de cultivo agrícola de las comunidades de Tambulla, Huancuire, Sudjuña. Asimismo, recomienda poner el expediente administrativo a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su debate correspondiente;

Que, en ese contexto, habiéndose considerado la necesidad y urgencia de realizar trabajos de reapertura, mantenimiento y acondicionamiento de los accesos a zona de cultivo agrícola de las comunidades de Tambulla, Huancuire, Sudjuña y otros sectores aledaños del Centro Poblado de Tambulla del distrito de Challhuahuacho, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha por Unanimidad aprobó la donación con 2,000 (Dos mil) galones de petróleo para el Centro Poblado de Tambulla;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 25) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Donación de 2,000 galones de Combustible (Petróleo) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambulla del Distrito de Challhuahuacho, provenientes de saldos de obras y actividades concluidas, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento de vías del camino vecinal trayectoria: C.C. Huancuire, C.C. Sudjuña, C.C. Tambulla L=6+868 Km, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Almacén Central para que, en coordinación con la Oficina General de Administración, proceda a realizar el acta de entrega del combustible descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente Acuerdo a las áreas pertinentes y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniara
ALCALDE